CONTRATO S.G. MINISTRO N° 309 /2020
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 397/2018

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, con domicilio en la Avda. Gral. José Gervasio Artigas Nº 1921, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **LIC. JULIO DANIEL MEZA SPINA**, con Cédula de Identidad Nº 1.560.690, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 02, al **Contrato S.G. Ministro Nº 397/2018**, suscripto el 13 de diciembre del 2018, como resultado del **Llamado MOPC Nº 83/2018 "Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras para la Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental - LOTE N° 8 - ID N° 351947"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto, el Contratante y el Contratista convienen en la modificación a implementarse en el Contrato a través del Convenio Modificatorio N° 2, de manera a actualizar el proyecto adaptándolo a las condiciones existentes.

2. CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio Nº 02 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18 "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 21: "Plazos de Ejecución", ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras Públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos firmados por el representante del Contratista y la Fiscalización de Obras que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

a. Contrato S.G. Ministro Nº 397/2018.
b. Convenio Modificatorio N° 1
c. Resolución Ministerial Nº 518/2020 por el cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.
d. El expediente M.E.U. Nº 8688/2020 de presentación del Convenio y los anexos:
   Anexo 1: Lista de Cantidades y sus Precios.
   Anexo 2: Cómputo Métrico.
   Anexo 3: Cronograma Físico - Financiero.
   Anexo 4: Esquema Gráfico Planos.
   Anexo 5: Análisis de Precios Unitarios de Nuevos Ítems.
   Anexo 6: Especificaciones Técnicas de Nuevos Ítems.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, año 2020.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
80006730-4

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El monto del Convenio Modificatorio Nº 2 es de **Gs. 2.607.345.595 (Guaraníes dos mil seiscientos siete millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco) IVA incluido**, que abarca la ejecución de las Obras contempladas en el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 1 y el presente Convenio, totalizando la suma de **G. 24.134.053.605** (Guaraníes, veinticuatro mil ciento treinta y cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos cinco), IVA incluido, el cual representa el 19,73 % del monto del Contrato Original.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, g de la Ley N° 2051/03)

El Contratista se obliga a presentar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto modificado del contrato, hasta la recepción definitiva de las obras, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Abril del 2020.

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
80006730-4

LIC. JULIO DANIEL MEZA SPINA
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE